



RESOLUCION JEFATURAL N° 128 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 13 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA, del 17 de enero de 2013, se designó al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección derivados de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes o contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 030-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 12 de agosto de 2013, la Sub Oficina de Logística recomienda la reconfiguración del Comité Especial Permanente designado a través de la Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA, debido a la remoción de sus integrantes por causas de fuerza mayor, conforme a lo indicado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante Memorándums N° 514-2013-OSINFOR/06.1 y N° 986-2013-OSINFOR/06.2, respectivamente;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. (...)";

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, lo que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. (...)";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos



por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. (...);

Que, el artículo 27° del citado Reglamento, refiere que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...);

Que, con Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR de fecha 03 de enero de 2013, se resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR, la facultad de designar a los integrantes suplentes y titulares de los Comités Especiales Ad Hoc y Permanentes, que conducirán los procesos de selección, así como modificar la composición de los mismos, dentro de los parámetros establecidos en el Ordenamiento Jurídico;

Que, en ese sentido, es necesario reconfigurar el Comité Especial Permanente, de acuerdo a lo solicitado por las Direcciones de Línea de Entidad y la Sub Oficina de Logística, debido a causas de fuerza mayor;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de enero de 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
SUSANA IVONNE GUERRERO LÓPEZ	Miembro Titular
CAROLINE YVES MANDUJANO DAMIAN	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN	Presidente Suplente
EDWARD NUÑEZ CHOQUE	Miembro Suplente
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE	Miembro Suplente





ARTICULO SEGUNDO.- Mantener las demás disposiciones previstas en la Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 17 de enero de 2013.



ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística del OSINFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 202-2013-OSINFOR/04.2

A : CPC. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

De : Abog. Alfredo Arredondo Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reconfirmación de los miembros de Comité Especial Permanente.

Referencia : Memorándum N° 211-2013-OSINFOR/05.2

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de agosto del 2013



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención documento de la referencia, a fin de remitirle la Resolución Jefatural, debidamente revisado y visado, sobre la Reconfirmación de los miembros de Comité Especial, para su aprobación y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




Abog. ALFREDO ARREDONDO CASTILLO
Jefe (e) de Asesoría Jurídica
OSINFOR

AAC/lcg



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 3746

OA-71

A: OA

CONTABILIDAD
Y TESORERIA

LOGISTICA

RECURSOS
HUMANOS

EJECUCIÓN
COACTIVA

FECHA: 13 AGO. 2013

PARA: Archivar

en la R.J.

Nº 128

V°B°: _____



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 030 -2013-OSINFOR/05.2.3

A : C.P.C Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Reconfirmación de los miembros de Comité Especial Permanente

Referencia : Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA del 17.01.2013

Fecha : Lima, **12 AGO. 2013**



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a través del cual designa los miembros del Comité Especial Permanente, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El 17.01.2013, mediante Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA se designó al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección derivado de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la adquisición de bienes o contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2013.
- El 09.08.2013, a través del Memorándum N° 514-2013-OSINFOR/06.1, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, propone como miembro de Comité Especial Permanente para los procesos de contratación de bienes y servicios a la Srta. Caroline Yves Mandujano Damian, en reemplazo de la Srta. María del Carmen Loyola Azaldegui.
- El 09.08.2013, mediante Memorándum N° 986-2013-OSINFOR-06.2, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la reconfirmación del Comité Especial Permanente, dado que el Sr. Raúl César Vásquez Alegría, miembro titular del citado Comité, por razones laborales, no puede continuar ejerciendo dicho cargo, proponiendo como reemplazantes a los Sres. Edward Núñez Choque y Geraldine Isabel Barrientos Infante.

II. ANALISIS

De acuerdo a lo previsto en los antecedentes y lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, cabe indicar lo siguiente:

- El Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S.N° 184-2008-EF establece que: "(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. (...)".
- En el presente caso, las solicitudes de reconfirmación del Comité Especial formuladas por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre se debe a razones laborales y de fuerza mayor, por lo que conforme a lo indicado en el artículo antes citado, es factible recomponer el Comité Especial actual.
- Por otro lado, considerando la solicitud de reconfirmación de los miembros del Comité Especial Permanente, es que la dependencia a mi cargo, como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita el reemplazo del Sr. Carlos Alberto Bedoya Bonelli,





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

miembro suplente del mismo, dado que ya no viene laborando en ésta dependencia, motivo por el que proponemos como su reemplazo al Sr. Cristian Joel Sequeiros Condorhuaman, considerando que según lo previsto en el artículo 24^o1 de la Ley de Contrataciones del Estado, uno de los miembros del Comité Especial deberá pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Correspondería, salvo mejor parecer, proceder con la reconfiguración de los integrantes del Comité Especial Permanente designado a través de la Resolución Jefatural N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA, el cual estará integrado conforme se indica a continuación:

Miembros Titulares

Miguel Antonio Tarazona Tafur Presidente
Susana Ivonne Guerrero López Miembro Titular
Caroline Yvès Mandujano Damián Miembro Titular

Miembros Suplentes

Cristian Joel Sequeiros Condorhuaman Presidente Suplente
Edward Núñez Choque Miembro Suplente
Geraldine Isabel Barrientos Infante Miembro Suplente

Sin otro particular, quedamos de usted.

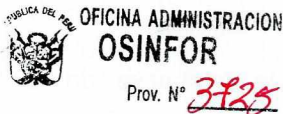
Atentamente,



Handwritten signature of Esperanza Paico Gasco

Econ/ Esperanza Paico Gasco
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística OSINFOR

Reg. N° 1563 - 1562 EPG/csc



Prov. N° 3125

A: OA

- Checkboxes for Contabilidad y Tesorería, Logística, Recursos Humanos, and Ejecución Coactiva.

FECHA: 12 AGO. 2013

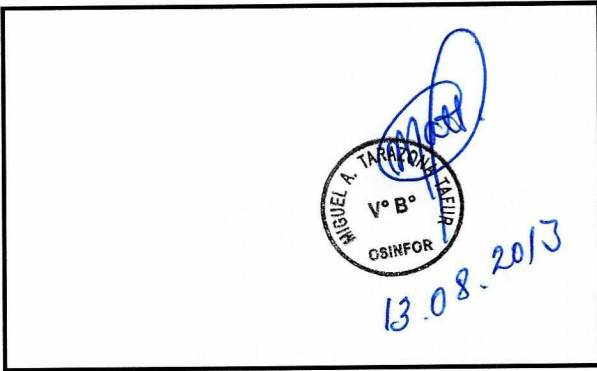
PARA: Elevar con documento a la OAJ.

1 Artículo 24°.- Del Comité Especial

(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

V°B°: (...)

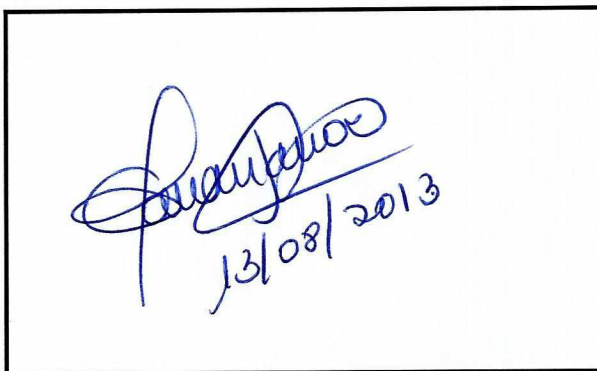
MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR



SUSANA IVONNE GUERRERO LOPEZ



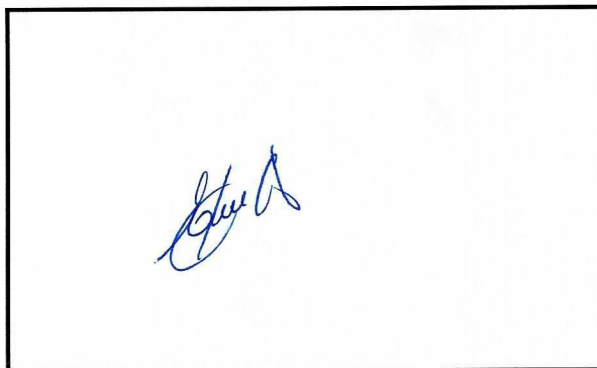
CAROLINE YVES MANDUJANO DAMIAN



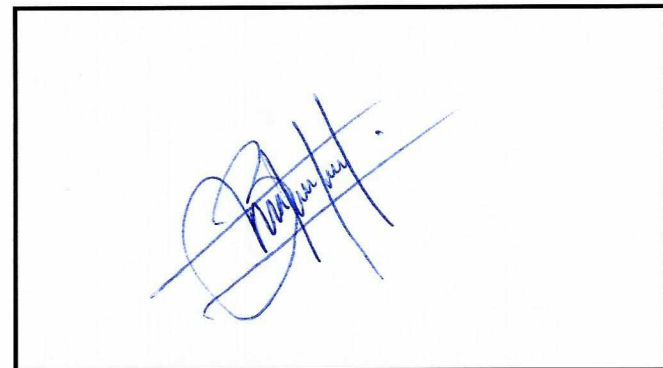
CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN



EDWARD NUÑEZ CHOQUE



GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE





PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128-2013-OSINFOR/05.2

13/08/2013

RECONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 010-2013-OSINFOR-SG-OA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2013, EL MISMO QUE ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS, TITULARES: MIGUEL A. TARAZONA TAFUR, SUSANA IVONNE GUERRERA LOPEZ, CAROLINE YVES MANDUJANO DAMIAN, SUPLEMENTES: CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN, EDWARD NUÑEZ CHOQUE, GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE

01 FOLIO

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

